

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA LA 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA - 2022

Jerez, 17 de noviembre de 2022

REUNIDOS

D. Jesús Alba guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural del Excmo. **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**, cuya competencia para la firma del convenio de colaboración le viene atribuida en virtud de la Delegación de Competencia de la Alcaldesa hecha en Resolución de Alcaldía de fecha de 24 de julio de 2019, previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

De otra parte, D. Jaime Amario Limón, [REDACTED] Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, en adelante C-IFECA, con CIF. P6100001 D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de este Consorcio y de la delegación de Presidencia conferida mediante Resolución 86/2022, de fecha 15 de julio de 2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y con arreglo a ello,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, competencias en materia de promoción turística, del deporte, la ocupación del tiempo libre y sus respectivos equipamientos. En el mismo sentido, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9.

Segundo.- Que el art. 6 de los Estatutos vigentes de C-IFECA, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 26 de Febrero de 2018 con el nº 40, establece

 Ayuntamiento de Jerez	[REDACTED]		
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA	17/11/2022

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/11/2022 14:16:24
Observaciones	Página	1/8
Url De Verificación	[REDACTED]	[REDACTED]

como objetivos de la misma la promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores visitantes y congresistas, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, la promoción de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz y de sus municipios y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las anteriores.

Tercero.- Que el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz organiza durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022 la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), actividad que se encuentra incluida en el art. 6 de sus estatutos vigentes, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses comerciales y económicos del sector gaditano relacionado con la promoción del turismo, del deporte, la ocupación del tiempo libre y sus respectivos equipamientos, mostrando la oferta de productos y servicios que en la actualidad existen para una población cada vez más amplia y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia, para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias que sea instrumento inductor la práctica deportiva y la adopción de hábitos saludables en la sociedad.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento está interesado en participar en la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA por considerarla una herramienta útil para la difusión de sus actuaciones deportivas, culturales y de tiempo libre y la promoción del municipio como destino turístico-deportivo.

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

 Ayuntamiento de Jerez	[Redacted]		
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA	17/11/2022

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	17/11/2022 14:16:24
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	[Redacted]		

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre C-IFECA y el Ayuntamiento para su participación en la celebración de la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2022, los días viernes 18 (de 11:00 a 20:00 horas), sábado 19 (de 11:00 a 20:00 horas) y domingo 20 (de 11:00 a 18:00 horas) de noviembre en el pabellón expositivo de C-IFECA, situado en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDA: CONTENIDO DEL ACUERDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

En el espacio a ocupar por el Ayuntamiento, el personal designado a tal fin por el mismo, desarrollará cuantas actividades institucionales, no comerciales, considere conveniente para la promoción de su municipio como destino turístico-deportivo, así como para sus actividades deportivas y de vida sana. Entre otras:

- Promoción de la ciudad como destino turístico-deportivo, presentando las opciones que ofrece para la práctica de diferentes disciplinas deportivas.
- Cesión de un tapiz, a instalar en la zona que se designará por C-IFECA del pabellón ferial, para el desarrollo de exhibiciones de gimnasia en sus diferentes modalidades (gerontogimnasia, rítmica, etc.).

TERCERA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE C-IFECA.

Por su parte, para la participación del Ayuntamiento, C-IFECA facilitará al mismo la superficie solicitada dentro de la zona institucional de la Feria, dotada del equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades propuestas, descritas en la cláusula segunda del presente documento.

Todo ello conforme al apartado de "impacto económico" recogido en la memoria justificativa del presente convenio, redactada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, derivado de su participación en el área institucional promocional del turismo deportivo en la provincia de Cádiz en la 2ª Feria del DEPORTE Y LA VIDA SANA, se obliga a :

 Ayuntamiento de Jerez	[Redacted]		
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA	17/11/2022

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	17/11/2022 14:16:24
Observaciones	[Redacted]	Página	3/8
Url De Verificación	[Redacted]		



- Aportar personal especializado para atender el espacio designado en la feria para la promoción turístico-deportiva de la provincia de Cádiz en la 2ª Feria del Deporte y la Vida Sana durante los días de la Feria (18 y 19 de noviembre de 11:00 a 20:00 horas y 20 de noviembre de 11:00 a 18:00 horas).
A estos efectos, se hace constar expresamente que las relaciones laborales y/o contractuales que supone la incorporación de dicho personal para atender el espacio asignado al Ayuntamiento, lo serán exclusivamente entre éste y dicho personal, no asumiendo C-IFECA obligación de ningún tipo en materia de contratación laboral (incluidos riesgos laborales), de Seguridad Social, o en su caso, de contratación administrativa de Servicio.
- Aportar todo el material promocional que estime necesario para la promoción turística de la ciudad entre los visitantes de la feria.
- Organizar, diseñar, coordinar y ejecutar las actividades propuestas con personal especializado.
- Aportar el material necesario para la decoración del espacio asignado en el área Institucional de la Feria, creando un marco acorde al objeto de la misma que invitará a la práctica deportiva y a la vida sana.

Desde el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas se ha tramitado la propuesta de gasto GPROGA 2022/3127, por importe de 1.815,00 euros, para vinilos institucionales en el stand que utilizará en la 2ª Feria del Deporte y la Vida Sana durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022.

QUINTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En caso que el Ayuntamiento demandara a C-IFECA prestaciones adicionales que se requieran para su participación serán objeto de facturación con arreglo a las tarifas de C-IFECA, a su disposición en las instalaciones de C-IFECA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

	[Redacted]
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural
FECHA	17/11/2022

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	17/11/2022 14:16:24
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	[Redacted]		

de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz y el Ayuntamiento se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, que serán los medios prioritarios para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes y que se encargarán de:

- Comprobar que la ocupación del espacio asignado se corresponde con lo acordado en el presente convenio.
- Administrar y tomar las decisiones técnicas que pudieran resultar necesarias para la participación del Ayuntamiento en la 2ª Feria del Deporte y la Vida Sana.
- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y las obligaciones asumidas por las partes.
- Todas las decisiones llevadas a cabo se expedirán en un documento firmado por los técnicos que formen parte del mismo. En el supuesto de controversia entre los miembros de la comisión se levantará acta y se elevará a los órganos competentes de gobierno de cada entidad.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

 Ayuntamiento de Jerez	[Redacted]		
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA	17/11/2022

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/11/2022 14:16:24
Observaciones	Página	5/8
Url De Verificación	[Redacted]	[Redacted]

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2022.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Este Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de sus pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

La extinción del convenio por causa de incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a una indemnización por los perjuicios causados a la otra derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tenga que asumir debido a dicho incumplimiento, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.

 Ayuntamiento de Jerez	[Redacted]		
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA	17/11/2022

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	17/11/2022 14:16:24
Observaciones	[Redacted]	Página	6/8
Url De Verificación	[Redacted]		



- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de diez días respecto a la fecha del evento. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

DÉCIMOTERCERA. TRANSPARENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1401>) así como en la página web/portal del mismo.

DÉCIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Queda fuera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en virtud del art. 6 de la misma. Se regulará por los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.

POR C-IFECA

POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

D. Jaime Armario Limón
Vicepresidente de C-IFECA

D. Jesús Alba Guerra
Delegado de Deportes y Medio Rural

Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA 17/11/2022

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/11/2022 14:16:24
Observaciones	Página	7/8
Url De Verificación		



 Ayuntamiento de Jerez		
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA 17/11/2022

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	17/11/2022 14:16:24	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación				